



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ALFREDO CRUZ BANDERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. GRAL. LEONARDO BRAVO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESC. SEC. GRAL. LEONARDO BRAVO, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. ALFREDO CRUZ BANDEIRA, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CHICHIHUALCO, GR., Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. SEC. GRAL. LEONARDO BRAVO, ubicado en CHICHIHUALCO, GMD, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE: BRAVO #8 COLONIA: CENTRO

por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“LA SECRETARÍA”** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **“LA SECRETARÍA”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“LA SECRETARÍA”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **“EL REPRESENTANTE”** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **“LAS PARTES”** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de CHICHIHUALCO, GRO, Guerrero a los 20 días del mes de Enero del dos mil 23.

Victor Hugo Sanchez

GUERRERO
PROTECCIÓN CIVIL
**DEPARTAMENTO DE REFUGIOS
TEMPORALES Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO



**GOBIERNO DEL EDO. LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVS. ESTLS. EDUC. P. 199
ESC. SEC. GENERAL
LEONARDO BRAVO
C.C.T. 12EES001T
CHICHIHUALCO, GRO.

Alfredo Cruz Bandera
OR "EL REPRESENTANTE"

TESTIGO


**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
LEONARDO BRAVO**
GRO.
**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**
2021-2024


**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
LEONARDO BRAVO**
GRO.
PRESIDENCIA
2021-2024

Saul Villa Naranjo





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **ESC. SEC. ANA. LEONARDO BRAVO** FECHA: _____ HORA: _____

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	CALL: BRAVO # 8
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	ALFONSO CRUZ BADERAS
Teléfono:	7471229721
Cargo:	DIRECTOR

Sup. para dormir: m Capacidad: 600 personas

Tipo de Techo
 Boveda Colado Teja Lámina
 Castillo Metai Madera Otros
Tipo de Estructura
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Escasez	ca. 16,000 m ³
Alfombrados	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	18
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	5 (M) 5
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1 (M) 2 (M) 2
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	1 (M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Nansa	110 (X) 230 () 350 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.659416°
 Longitud Oeste L.O. -99.677064°
 Altura sobre el nivel del mar 1130 mts

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	
Sup. Inmueble:				m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

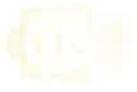
REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	

RESERVA DE:
 INSTALACION EN BUEN ESTADO

FECHA: _____
 DIRECTORA OPERATIVA DE
 PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 LEONARDO BRAVO





FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
		Accceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Humidificación del edificio	X				
Inclinación de alfileres e grúas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volarse, caerse y derribarse	X				
Ventanas de vidrio	X		X		
Barrales	X				
Panallas	X				
Planchas	X				
Elementos que puedan dañarse	X				
Coordenadas de instalaciones eléctricas	X		X		
Coordenadas de instalaciones de gas	X				
Coordenadas de instalaciones sanitarias	X		X		
Otros	X				
Condiciones físicas					
Situación geotécnica, sacos y otros, alvitrinio, virutas, etc.	Bueno	Regular	SI	NO	
Mochilado / masas blancas, etc.	BUELO	Abarres	X	X	
Quetas, canchales, segregaciones	BUELO	Escrituras de Emergencia Resolución de Simulacros	X	X	
Otros	BUELO		X		
Identificación e evaluar					
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Trasbordadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha dirección	X		X		
Construcciones vecinas colindantes	X				
Depósitos o estructuras con sust. explosivos o explosivos	X				
Terminales de buses o ferrocarril	X				
Sarda con altura superior a 3.2 m	X				
Sarda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	X				
Otros	X				



